

Expte. N° 7.431/21.

VISTO

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

El Decreto N° 1.506/21 “Solicitar al DEM instruya una nueva campaña informativa de concientización social sobre la importancia del cumplimiento del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”.

La necesidad de realizar una campaña de concientización, sobre los residuos patológicos en caso de contraer COVID-19, y.

CONSIDERANDO

Que es necesario realizar una campaña de concientización dirigida a las y los ciudadanos villagalvenses, con el fin de concientizar a la población sobre el extremo cuidado a la hora de manipular los residuos patológicos domiciliarios en caso de contraer el virus del COVID-19, y salvaguardar la salud de los recolectores de residuos de nuestra ciudad y también proteger a las personas que manipulan los residuos domiciliarios depositados en los contenedores.

Que ante la sospecha o confirmación de contraer COVID-19 se debe pasar a un sistema de triple bolsa, conservar los residuos por 72 horas en el hogar y rociar la bolsa con alcohol al 70%.

Que es recomendable, que quienes se encuentran transitando la enfermedad en sus domicilios, deben tomar una serie de precauciones para no continuar propagando el virus.

Que se consideran residuos patógenos a ser segregados en el aislamiento domiciliario de casos confirmados de COVID-19: pañuelos descartables, pañales, otros apósitos con fluidos biológicos del paciente, incluidos elementos descartables para baños en seco, elementos de protección personal del personal asistencial (guantes y barbijos), protector respiratorio (barbijo) usado por el paciente, envases y embalajes de alimentos que hayan estado en contacto con el caso, restos de alimentos consumidos y residuos generados en la limpieza de la habitación de aislamiento.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.547/2.021

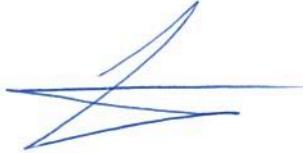
ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la secretaría que corresponda, instruya a la brevedad una campaña informativa de concientización social sobre el procedimiento de manipulación de los residuos patológicos domiciliarios en caso de contraer COVID -19.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 24 de junio de 2.021.


EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ